

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil

diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de mayo de 2019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA SIMONA ARDNER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Simona Ardner, para sustitución de cubierta de casa-cortijo sita en Paraje El Marchal, nº 3 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574464X,4134185Y y con Referencia Catastral: 00010000200WG73C0001IH.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 14 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Simona Ardner, para las obras consistentes en sustitución de cubierta de casa-cortijo sita en Paraje El Marchal, nº 3 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574464X,4134185Y y con Referencia Catastral: 00010000200WG73C0001IH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 9.238,44 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 221,72 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Simona Ardner, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN NAVARRO MARTOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Silvia Navarro Martos, en representación de Doña María Purificación Navarro Martos, para Adecuación de Salón de Belleza, consistente en 85 m2 de solería, 3 unidades de ventanas de 1,5m2 aprox. y 1 unidad de puertas en C/ Juan Carlos I, nº 45, bajo, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571478X,4134174Y y con Referencia Catastral: 1644102WG7314S0001PP.


Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de mayo de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Purificación Navarro Martos, para las obras consistentes en Adecuación de Salón de Belleza, consistente en 85 m2 de solería, 3 unidades de ventanas de 1,5m2 aprox. y 1 unidad de puertas en C/ Juan Carlos I, nº 45, bajo, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571478X,4134174Y y con Referencia Catastral: 1644102WG7314S0001PP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23 de mayo de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Url De Verificación	Página		3/42	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.500,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Purificación Navarro Martos, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.3.- LICENCIA DE OBRAS. TOZUSOL.-


Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan José Sánchez López, en representación de la mercantil Tozusol, S.L., para reforma de vivienda (3 ventanas, 1 puerta, 1 plato de ducha y 80 m2 de enfoscado y enlucido) para edificación sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 108 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133673Y y con Referencia Catastral: 04031A020001080001TA.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 8 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Observaciones		Página	4/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Tozsol, S.L., para las obras consistentes en reforma de vivienda (3 ventanas, 1 puerta, 1 plato de ducha y 80 m2 de enfoscado y enlucido) para edificación sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 108 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133673Y y con Referencia Catastral: 04031A020001080001TA de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de mayo de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 apartado 3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 840,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 33,60 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Tozsol, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan José Lozano Sáez, en representación de Don Juan Antonio Rodríguez Gilabert, para conexión de saneamiento (cuatro conexiones a la Red de Saneamiento de la Barriada de El Faz), sitas en

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcelas 53 y 232 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM de las edificaciones a conectar son: Grupo Edificatorio 1: 570537X,4134255Y; Grupo Edificatorio 2: 570558X,4134321Y; Grupo Edificatorio 3: 570572X,4134312Y; Grupo Edificatorio 4: 570588X,4134300Y y con Referencias Catastrales: 04031A012002320001TY, 04031A012000530001TK, 04031A012000530002YL, 04031A012000530003UB.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 15 y 16 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Antonio Rodríguez Gilabert, para las obras consistentes en conexión de saneamiento (cuatro conexiones a la Red de Saneamiento de la Barriada de El Faz), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcelas 53 y 232 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM de las edificaciones a conectar son: Grupo Edificatorio 1: 570537X,4134255Y; Grupo Edificatorio 2: 570558X,4134321Y; Grupo Edificatorio 3: 570572X,4134312Y; Grupo Edificatorio 4: 570588X,4134300Y y con Referencias Catastrales: 04031A012002320001TY, 04031A012000530001TK, 04031A012000530002YL, 04031A012000530003UB, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de mayo de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá acreditar la realización de las obras exigidas mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por persona técnica competente.
- d) Los servicios técnicos municipales, tras la correcta ejecución de las obras, deberán emitir el correspondiente Informe con carácter previo a la resolución.
- e) Una vez obtenido el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación, el interesado deberá solicitar conexión a dicho saneamiento de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 3641,57 Euros, aprobar el Importe del Impuesto

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 145,66 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Antonio Rodríguez Gilabert, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAPEL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA


*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Miguel Ángel Fernández Capel, para reforma de nave agrícola (reparación de cubiertas, 30 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, y cambio de dos ventanas) en edificación sita en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572805X,4133572Y y Referencia Catastral: 04031A016000740000RT.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Miguel Ángel Fernández Capel, para las obras consistentes en reforma de nave agrícola (reparación de cubiertas, 30 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y cambio de dos ventanas) en edificación sita en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572805X,4133572Y y Referencia Catastral: 04031A016000740000RT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de mayo de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Url De Verificación	Página		7/42	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 400,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Miguel Ángel Fernández Capel, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.6.- PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN ÁGUILA CARRILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de prórroga por plazo de un año de la licencia de obras para saneamiento de tejado, instalación de valla y refuerzo de muro-pared (59 m2 de reposición de tejas y solería y 60 m2 de vallado) para edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 149, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.352X,4.133.998Y y Referencia Catastral: 04031A014001490000R, instruida a instancia de Doña Isabel Rodríguez Martínez, en representación de Don Juan Águila Carrillo.*

*Considerando que con fecha 9 de mayo de 2.017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia para las obras descritas en el Punto Primero, notificándose dicho Acuerdo al interesado en fecha 8 de junio de 2.017.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Juan Águila Carrillo, prórroga de licencia de obras para saneamiento de tejado, instalación de valla y refuerzo de muro-pared (59 m2 de

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		





reposición de tejas y solería y 60 m2 de vallado) para edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 149, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.352X,4.133.998Y y Referencia Catastral: 04031A014001490000RL, por plazo de un año, a contar desde el día 8 de junio de 2.019 y finalizando los efectos de dicha licencia, el día 8 de junio de 2.020.

**SEGUNDO.-** El interesado deberá abonar la cantidad de 15,00 euros en concepto de Tasas por la tramitación de Expediente.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Águila Carrillo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

**4.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON ROBERT JAMES BLACKMAN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Don Robert James Blackman, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Polígono 12, Parcela 74 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.749X,4.134.159Y y Referencia Catastral: 04031A012000740001TG.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de mayo de 2019, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Polígono 12, Parcela 74 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.749X,4.134.159Y y Referencia Catastral: 04031A012000740001TG, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Robert James Blackman, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. ALMERÍA CASAS INMOBILIARIAS REAL ESTATE, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda, trastero, garaje y piscina), sitas en el Paraje La Oica, parte de la Parcela 347, del Polígono 11, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569233X,4134363Y; 569248X,4134364Y; 569245X,4134334Y; 569230X,4134375Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de la mercantil Almería Casas Inmobiliarias Real Estate, S.L.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, el Anexo a Informe Técnico de corrección de errata sobre instalación de fosa séptica y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de mayo de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Oica" parte de la Parcela 347 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Trastero, Garaje y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Trastero, Garaje y Piscina no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Trastero, Garaje y Piscina reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Trastero, Garaje y Piscina cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 128,00 m2  
 TRATERO: 11,00 m2  
 GARAJE: 27,00 m2  
 PISCINA: 83,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.233 X; 4.134.363 Y  
 TRATERO: 569.248 X; 4.134.364 Y  
 GARAJE: 569.245 X; 4.134.334 Y  
 PISCINA: 569.230 X; 4.134.375 Y

**OCTAVO.-** Concederle a Almería Casas Inmobiliarias Real Estate S.L. con CIF: B-04868311, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Trastero, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la parcela 347 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Trastero, Garaje y Piscina.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 987 m2, que a su vez es parte de la parcela 347 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569222.954 X 4134374.650 Y  
 VÉRTICE 2: 569222.954 X 4134378.760 Y  
 VÉRTICE 3: 569223.993 X 4134379.554 Y  
 VÉRTICE 4: 569227.369 X 4134381.150 Y  
 VÉRTICE 5: 569229.811 X 4134382.275 Y  
 VÉRTICE 6: 569231.624 X 4134384.261 Y

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



VÉRTICE 7: 569231.185 X 4134386.201 Y  
 VÉRTICE 8: 569231.818 X 4134388.087 Y  
 VÉRTICE 9: 569243.721 X 4134387.184 Y  
 VÉRTICE 10: 569243.976 X 4134382.425 Y  
 VÉRTICE 11: 569247.812 X 4134365.611 Y  
 VÉRTICE 12: 569250.035 X 4134366.118 Y  
 VÉRTICE 13: 569251.137 X 4134361.290 Y  
 VÉRTICE 14: 569248.838 X 4134361.114 Y  
 VÉRTICE 15: 569249.974 X 4134356.137 Y  
 VÉRTICE 16: 569249.067 X 4134353.910 Y  
 VÉRTICE 17: 569247.986 X 4134350.578 Y  
 VÉRTICE 18: 569247.319 X 4134347.792 Y  
 VÉRTICE 19: 569246.898 X 4134345.320 Y  
 VÉRTICE 20: 569246.624 X 4134342.738 Y  
 VÉRTICE 21: 569246.528 X 4134340.773 Y  
 VÉRTICE 22: 569246.521 X 4134339.072 Y  
 VÉRTICE 23: 569247.033 X 4134336.363 Y  
 VÉRTICE 24: 569248.039 X 4134 331.034 Y  
 VÉRTICE 25: 569242.953 X 4134328.650 Y  
 VÉRTICE 26: 569243.257 X 4134329.749 Y  
 VÉRTICE 27: 569243.296 X 4134331.032 Y  
 VÉRTICE 28: 569242.924 X 4134332.514 Y  
 VÉRTICE 29: 569242.277 X 4134333.632 Y  
 VÉRTICE 30: 569241.729 X 4134334.241 Y  
 VÉRTICE 31: 569237.853 X 4134338.220 Y  
 VÉRTICE 32: 569236.581 X 4134339.603 Y  
 VÉRTICE 33: 569235.046 X 4134340.687 Y  
 VÉRTICE 34: 569233.887 X 4134341.387 Y  
 VÉRTICE 35: 569233.108 X 4134341.792 Y  
 VÉRTICE 36: 569232.253 X 4134343.650 Y  
 VÉRTICE 37: 569230.753 X 4134347.650 Y  
 VÉRTICE 38: 569229.553 X 4134352.650 Y  
 VÉRTICE 39: 569228.457 X 4134355.732 Y  
 VÉRTICE 40: 569226.353 X 4134361.650 Y  
 VÉRTICE 41: 569224.553 X 4134367.650 Y  
 VÉRTICE 42: 569223.753 X 4134371.150 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Almería Casas Inmobiliarias Real Estate, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON IAN KENNETH SMITH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, piscina y almacén) sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 268 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568173X,4134825Y; 568180X,4134814Y; 568177X,4134837Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Ian Smith.*

*Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda unifamiliar, piscina y almacén, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto José Fernández Bonil, N° Expte: 2018/2061-1 de fecha 9 de octubre de 2.018, la Declaración jurada sobre desconocimiento de la existencia de un procedimiento judicial contra las edificaciones existentes en una parcela y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de mayo de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "Media Legua" es parte de la Parcela 268 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Almacén se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Almacén no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Almacén, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 178,06 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 35,45 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN: 20,31 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.173 X; 4.134.825 Y  
 PISCINA: 568.180 X; 4.134.814 Y  
 ALMACÉN: 568.177 X; 4.134.837 Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Ian Kenneth Smith con NIE: X-7774928-P y Dña. Pamela May Smith con NIE: X-7774878-G, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Media Legua" parte de la parcela 268 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Almacén.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.000,00 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 268 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568179,3945 X 4134842,6134 Y  
 VÉRTICE 2: 568194,1769 X 4134810,2610 Y  
 VÉRTICE 3: 568177,3729 X 4134800,9062 Y  
 VÉRTICE 4: 568168,2298 X 4134809,2386 Y  
 VÉRTICE 5: 568149,4127 X 4134825,6393 Y  
 VÉRTICE 6: 568147,7963 X 4134827,3374 Y  
 VÉRTICE 7: 568150,6410 X 4134828,4413 Y  
 VÉRTICE 8: 568150,6990 X 4134830,1060 Y  
 VÉRTICE 9: 568164,7686 X 4134835,9779 Y

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Ian Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CLEOPATRA NICHOLLS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones para uso residencial (vivienda, garaje y piscina), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569414X,4136844Y; 569416X,4136860Y; 569418X,4136826Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD, tramitada a instancia de Don Benedicto José Fernández Bonil, en representación de Doña Cleopatra Nicholls.*

*Visto el Informe Técnico de edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 19-00325-MT de fecha 19 de marzo de 2.019 aportado por la interesada junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 6 y 8 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación	iThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Observaciones		Página	15/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 45 del Polígono 1 de Cantoria con uso de Vivienda, Garaje y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Garaje y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies construidas:

VIVIENDA: 185,05 m<sup>2</sup>  
 GARAJE: 34,97 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 31,36 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569414X; 4136844Y  
 GARAJE: 569416X; 4136860Y  
 PISCINA: 569418X; 4136826Y

**OCTAVO.-** Concederle a Doña. Cleopatra Nicholls, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la parcela 45 el polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Garaje.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 3.276,00 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 45 del polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=569374.1093 Y=4136837.7969

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		





VÉRTICE 2: X=569382.0372 Y=4136844.3826  
 VÉRTICE 3: X=569376.1680 Y=4136852.9016  
 VÉRTICE 4: X=569386.5255 Y=4136871.3685  
 VÉRTICE 5: X=569398.3970 Y=4136872.3000  
 VÉRTICE 6: X=569433.4480 Y=4136880.8925  
 VÉRTICE 7: X=569438.4612 Y=4136880.6177  
 VÉRTICE 8: X=569439.6986 Y=4136873.2433  
 VÉRTICE 9: X=569427.3557 Y=4136823.0446  
 VÉRTICE 10: X=569421.9504 Y=4136811.8053  
 VÉRTICE 11: X=569410.8205 Y=4136802.3830  
 VÉRTICE 12: X=569381.3800 Y=4136827.7760  
 VÉRTICE 13: X=569374.5545 Y=4136835.2190

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Cleopatra Nicholls, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."*


Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PHILIP ARTHUR DANBY.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones para uso residencial (vivienda, piscina y trastero), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568502X,4134914Y; 568501X,4134922Y; 568493X,4134908Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Philip Arthur Danby.*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Url De Verificación	Página		17/42	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, Nº Expte: EAL1800787 de fecha 26 de diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 de mayo de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Trastero se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente Vivienda, Piscina y Trastero no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente Vivienda, Piscina y Trastero reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente Vivienda, Piscina y Trastero cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 108,00 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 36,00 m<sup>2</sup>  
 TRASTERO: 5,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.502X; 4.134.914Y  
 PISCINA: 568.501X; 4.134.922Y

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



TRASTERO: 568.493X; 4.134.908Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Philip Arthur Danby y Dña. María Fay Danby, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Trastero.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 534,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568492,469 X 4134928,342 Y  
VÉRTICE 2: 568513,426 X 4134926,316 Y  
VÉRTICE 3: 568512,196 X 4134906,805 Y  
VÉRTICE 4: 568499,909 X 4134906,694 Y  
VÉRTICE 5: 568491,099 X 4134906,694 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Philip Arthur Danby, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON WILLIAM THOMAS GARRED.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de cinco edificaciones para uso residencial (vivienda,*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



piscina, dos trateros y un cuarto de instalaciones), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 268 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568233X,4134754Y; 568226X,4134764Y; 568245X,4134746Y; 568241X,4134761Y; 568236X,4134772Y, tramitada a instancia de Don Benedicto José Fernández Bonil, en representación de Don William Thomas Garred.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda unifamiliar, piscina, dos trateros y cuarto de instalaciones, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto José Fernández Bonil, Nº Expte: 2018/2054-1 de fecha 9 de octubre de 2.018, la Declaración jurada sobre desconocimiento de la existencia de un procedimiento judicial contra las edificaciones existentes en una parcela y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 9 y 10 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "Media Legua" es parte de la Parcela 268 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina, Trastero 1, Trastero 2 y Cuarto de Instalaciones, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina, Trastero 1, Trastero 2 y Cuarto de Instalaciones, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina, Trastero 1, Trastero 2 y Cuarto de Instalaciones, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina, Trastero 1, Trastero 2 y Cuarto de Instalaciones, cuentan con la siguiente superficie:

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



VIVIENDA: 141.76 m2

PISCINA: 52.20 m2

TRASTERO 1: 11.21 m2

TRASTERO 2: 5.13 m2

CUARTO DE INSTALACIONES: 4.60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.233 X; 4.134.754 Y

PISCINA: 568.226 X; 4.134.764 Y

TRASTERO 1: 568.245 X; 4.134.746 Y

TRASTERO 2: 568.241 X; 4.134.761 Y

CUARTO DE INSTALACIONES: 568.236 X; 4.134.772 Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. William Thomas Garred y Doña Jean Garred, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Trastero 1, Trastero 2 y Cuarto de Instalaciones) en una parcela situada en Paraje "Media Lega" parte de las parcela 268 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina, Trastero 1, Trastero 2 y Cuarto de Instalaciones.

**NOVENO.-** Señalar que la edificaciones ocupan una parcela de 965.00 m2, que a su vez es parte de la parcela 268 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568237,3050 X 4134776,4688 Y

VÉRTICE 2: 568242,4113 X 4134762,8469 Y


VÉRTICE 3: 568243,2640 X 4134760,5715 Y

VÉRTICE 4: 568248,7857 X 4134745,3196 Y

VÉRTICE 5: 568229,3224 X 4134732,8783 Y

VÉRTICE 6: 568208,3804 X 4134766,0964 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Url De Verificación	Página		21/42	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don William Thomas Garred, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ISIDORO PALLARÉS CAPEL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial sita en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 99, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576489X,4134263Y, con Referencia Catastral: 04031A007000990001TK, tramitada a instancia de Don Isidoro Pallarés Capel.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con N° Expte: 2018/1193-2 de fecha 8 de junio de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 8 y 9 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial sita en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 99, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576489X,4134263Y, con Referencia Catastral: 04031A007000990001TK, propiedad de Don Isidoro Pallarés Capel, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:*

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.*

**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Isidoro Pallarés Capel, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.


#### **5.7.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON STUART ALBERT FARMER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568483X,4134915Y; 568487X,4134931Y, tramitada a instancia de Don Francisco Pedrosa Moreno, en representación de Don Stuart Albert Farmer.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

EAL1800739, de fecha 3 de diciembre de 2.018, la Declaración jurada del promotor sobre inexistencia de expediente abierto y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 7 y 8 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 105,00 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 36,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.483X; 4.134.915Y  
PISCINA: 568.487X; 4.134.931Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Stuart Albert Farmer y Dña. Cristine Elizabeth Farmer, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		





edificación existente (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 577,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568479,548 X 4134948,878 Y  
 VÉRTICE 2: 568493,704 X 4134947,855 Y  
 VÉRTICE 3: 568491,099 X 4134906,694 Y  
 VÉRTICE 4: 568486,524 X 4134906,694 Y  
 VÉRTICE 5: 568476,564 X 4134909,698 Y  
 VÉRTICE 6: 568478,639 X 4134928,957 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Stuart Albert Farmer, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- APROBACIÓN BASES MONITORES/AS ESCUELA VERANO 2019.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Monitores/as para la Escuela de Verano durante el mes de julio de 2.019.*

**Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**ÚNICO.-** Aprobar las siguientes bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores/as de la Escuela de Verano para el año 2.019:

**A1) Requisitos Generales:**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempleo de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

**B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:**

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades Escuela de Verano

Se presentarán desde el día 28 de mayo hasta el día 5 de junio de 2.019 en las oficinas de este Ayuntamiento, entre las 8,00 y las 14,00 horas.

La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 10 de junio de 2.019, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días (del 11 al 12 de junio de 2.019) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 17 de junio de 2.019 publicándose en el Tablón de Edictos y en página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web.

El Tribunal se reunirá el día 18 de junio de 2.019 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados.

La entrevista comenzará el día 19 de junio de 2019 a partir de las 08:30 horas.

El día 21 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 24 al 25 de junio de 2019) para la presentación de reclamaciones.

Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 27 de junio de 2019

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**C) Publicidad:** Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página web del Municipio de Cantoria.-

**D) Órgano de Selección:** se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes del Centro de Servicios Sociales Mármol de la Excm. Diputación Provincial de Almería en Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

**E) Procedimiento de selección de los aspirantes:** El tribunal calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda “Es copia fiel de su original”. Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO**

**1.- MÉRITOS PROFESIONALES**

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

**2.- PROYECTO ESCUELA DE VERANO:**

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos.


**3.- ENTREVISTA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO:**

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo, el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra “A”, siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

**1. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Url De Verificación	Página		27/42	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

### **1.- Experiencia profesional**

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

### **2.- Calificación del concurso**

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de “Es copia fiel de su original”, añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

El tribunal designará al candidato que obtenga mayor puntuación de entre los aspirantes a monitores/as de la escuela de verano para que realice las funciones de coordinador/a de la escuela de verano de 2.019.-

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



concurso de méritos.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **7º.- APROBACIÓN BASES SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2019.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Socorristas para la prestación de servicios en las Piscinas Municipales de Cantoria y la Barriada de Almanzora para la temporada de Verano 2.019.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar las siguientes bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Socorristas para las Piscinas Municipales para la temporada de Verano 2.019:*

#### **A1) Requisitos Generales:**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

#### **A2) Requisitos Específicos:**

Además de los requisitos generales los Socorristas Municipales deberán poseer el título de socorrista acuático expedido por las Federaciones Nacionales o Autonómicas de salvamento y socorrismo o por la Cruz Roja Española o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, debidamente homologado.-

**B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:**

Código Seguro De Verificación	iThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Titulación oficial Socorrista Acuático.

Se presentarán desde el día 28 de mayo hasta el día 5 de junio de 2.019 en las oficinas de este Ayuntamiento entre las 8,00 y las 14,00 horas.

La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 6 de junio de 2.019, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días (del 7 al 11 de junio de 2.019) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 13 de junio de 2.019 publicándose en el Tablón de Edictos y en página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web.

El Tribunal se reunirá el día 14 de junio de 2.019 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados.

La entrevista comenzará el día 14 de junio de 2019 para la bolsa de socorristas de la piscina municipal a partir de las 12 horas.

El día 17 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 18 al 19 de junio de 2019) para la presentación de reclamaciones.

Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 20 de junio de 2019

**C) Publicidad:** Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página web del Municipio de Cantoria.-

**D) Órgano de Selección:** se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por empleados del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

**E) Procedimiento de selección de los aspirantes:** El tribunal calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda “Es copia fiel de su original”. Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

***BAREMO DE MÉRITOS SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL***

**1.- MÉRITOS PROFESIONALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

## 2.- ENTREVISTA SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL:

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A", siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

#### 1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

#### 2.- Calificación del concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de "Es copia fiel de su original", añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos.

*Cantoria, a 24 de mayo de 2.019*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON PEDRO GRANERO PADILLA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Pedro Padilla Granero, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle San Francisco, nº 22 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576362X,4133884Y y Referencia Catastral de la finca urbana: 6441204WG7364S0001YU.*

*Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1. MC-1.*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 7 y 8 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.,

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Don Pedro Padilla Granero, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle San Francisco, nº 22 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576362X,4133884Y, y Referencia Catastral de la finca urbana: 6441204WG7364S0001YU, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 94.024,50 m2.
- Segregación: 240 m2
- Resto Finca Matriz: 93.784,50 m2.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a Don Pedro Padilla Granero, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **9º.- SOLICITUD DE VADO.-**

### **9.1.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA MARÍA CATALINA RAMÍREZ JIMÉNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



## “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña María Catalina Ramírez Jiménez, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Calle San Antón, s/n, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe favorable de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2019, de que se trata de una cochera sita en Calle San Antón, nº 16 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder autorización a Doña María Catalina Ramírez Jiménez, para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Calle San Antón, nº 16, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Catalina Ramírez Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 9.2.- SOLICITUD DE VADO PEATONAL PERMANENTE. DOÑA JOSEFA BLESA SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Josefa Blesa Sánchez, para reserva de espacio para ambulancia en la puerta de la vivienda de su madre, de avanzada edad, sita en Calle Juan Carlos I, nº33, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe Técnico de fecha 24 de mayo de 2019, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder autorización a Doña Josefa Blesa Sánchez, para la instalación de Vado peatonal permanente en la puerta de la vivienda sita en Calle Juan Carlos I, nº33, de la localidad de Cantoria..

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Blesa Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



Cantoria, a 24 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **10º.- AYUDAS SOCIALES.-**

### **10.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 04113012068.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña A. C. H., D.N.I. XX.XXX.768C, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 04113012068.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña A. C. H., D.N.I. XX.XXX.768C, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 04113012068, aprobando para ello un gasto de 1.068,00 euros.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.068,00 euros.*

**TERCERO.-** *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 24 de mayo de 2019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **10.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301000450.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña P.R.D., D.N.I. XX.XXX.790D, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, N° EXPTE SIUSS 0411301000450.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña P.R.D., D.N.I. XX.XXX.790D, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301000450, aprobando para ello un gasto de 900,00 euros, siendo 306,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 594,00 euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 24 de mayo de 2019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **11º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-**

### **11.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON GRAHAM RONALD BUTCHER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda unifamiliar, sita en el Paraje Arroyo Albanchez, s/n, Polígono 30, Parcela 68 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575766X,4130669Y, instruido a instancia de Don Graham Ronald Butcher.

Considerando que, con fecha 11 de julio de 2017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de concesión de Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación de referencia.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de mayo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Ocupación a Don Graham Ronald Butcher, para vivienda unifamiliar, sita en el Paraje Arroyo Albánchez, s/n, Polígono 30, Parcela 68 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575766X,4130669Y.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo Don Graham Ronald Butcher, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**12º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-**

**12.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES Y CRISTO DE LA SALUD.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención presentada por Doña María Dolores Linares Serrano, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2019.*

*Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 950,00€.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**12.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN VIAJE ESTUDIOS 4º ESO IES “VALLE DEL ALMANZORA”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Doña Soledad María Fernández García, como Representante de Padres y Madres, para el viaje de estudios de los alumnos de 4º de ESO del I.E.S. Valle del Almanzora.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Conceder a Doña Soledad María Fernández García, una Subvención de 300,00 € para el viaje de estudios de 4º de ESO del I.E.S. Valle del Almanzora, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		



“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Doña Soledad María Fernández García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**13º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA.-**

**13.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


**“PROPUESTA**

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

**“Nº 89/17-05-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el Informe de Prescripción de una Ayuda de Emergencia Social para su aprobación a favor de Doña Mª P. R. D., D.N.I. XXXXX790D, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPEDIENTE SIUSS 0411301000450, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Doña Mª P. R. D., D.N.I. XXXXX790D, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPEDIENTE SIUSS 0411301000450, aprobando para ello un gasto de 900,00 €, siendo 306,00 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03	
Url De Verificación	Página		39/42	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>			

**SEGUNDO.-**Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 594,00 €.

**TERCERO.-**Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-**Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta, Ante Mí,  
El Secretario  
 Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente*  
**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 23 de mayo de 2.019*  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

**13.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**“Nº 93/21-05-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Don. A.L.O., NIF: XXXXX.908-Q, Nº EXPTE. SIUSS: 0 411301000295 y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don. D A.L.O., NIF: XXXXX908-Q, Nº EXPTE. SIUSS: 0 411301000295, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 803,14 € siendo 273,07 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		







**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	iTThztvStksZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:59:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 09:58:03
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iTThztvStksZPuBLINT8+g==</a>		

